

PROYECTO DE LEY
5901/2023-CR

**LEY DE
FORTALECIMIENTO
DE LA GESTIÓN
INTEGRAL
DE RESIDUOS
SÓLIDOS**



ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



- El objeto de la presente Ley es fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en el país, con la finalidad de fomentar la educación y participación efectiva de la ciudadanía, junto con las municipalidades, en el cumplimiento conjunto de sus obligaciones, que contribuyan a la minimización y segregación en la fuente de residuos sólidos, para su posterior valorización; así como, sancionar la disposición indebida de los mismos y establecer el destino de fondos para acciones de recuperación ambiental.

NORMA LEGAL



- ▶ Ley 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005
- ▶ Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016
- ▶ Decreto Supremo 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 21 de diciembre de 2017
- ▶ Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, publicada el 7 de octubre de 2009

- ▶ Decreto Supremo 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, publicado el 3 de junio de 2010
- ▶ Resolución Ministerial 233-2023-MINAM, que aprueba la estrategia denominada "Capital Semilla — Recicla Seguro", publicada el 23 de julio de 2023
- ▶ Decreto de Urgencia 026-2023, que aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera, aplicables por diversos pliegos del Gobierno Nacional, con la finalidad de financiar la estrategia denominada "Capital Semilla — Recicla Seguro", vinculada al servicio de reciclaje desarrollado por los recicladores, publicado el 13 de julio de 2023.
- ▶ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ▶ Código Penal peruano (artículo 306)
- ▶ Ley 26793, Ley que crea el Fondo Nacional del Ambiente, publicado el 22 de mayo de 1997



PROBLEMÁTICA SOLUCIONAR

- ▶ En relación a la modificación del artículo 70 del Decreto Legislativo 1278:
- ▶ Según el "Informe Defensorial N° 181 ¿Dónde va nuestra basura?":
- ▶ Recomendaciones para mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales"3, de la Defensoría del Pueblo, en nuestro país cada año se generan más de 7 millones de toneladas de residuos sólidos municipales al año; alrededor de 20 mil toneladas al día y casi mil toneladas por hora4. El 70%5 de estos residuos se generan en los domicilios.

ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

- ▶ La presente iniciativa legislativa no irroga ningún gasto al Estado, por el contrario, permite la sensibilización de la población en materia de segregación en la fuente de residuos sólidos y dentro de los Programas ya establecidos, como son el Programa de Segregación en la fuente (Programa RECICLA) y el Programa EDUCCA, así como fomentar un régimen de incentivos, dentro de las competencias de las Municipalidades. Asimismo, sancionar la "disposición inadecuada de residuos sólidos" y que el FONAM cuente como recursos con los montos de las reparaciones civiles que van al Tesoro Público sin cumplir su finalidad de reparación ambiental.



PROYECTO DE LEY 5901/2023-CR

**MUCHAS
GRACIAS**

**¡TRABAJANDO CON
FUERZA!**